

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez los memoriales presentados por los apoderados de las partes demandadas, sustituyendo el poder que les fue conferido. Queda para resolver.

Palmira Valle, Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Valle, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 580
RAD. 2018-00254-00
Pertenencia

En memoriales que anteceden, los apoderados de las partes demandadas, manifiestan que sustituyen el poder al abogado LUIS ALBERTO MATTA TORRES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., por considerarlo procedente el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR las sustituciones presentadas por el doctor JAIME ENRIQUE MENDOZA DANGOND como apoderado judicial de la señora ITALIA CORDOBA PAREDES y de la doctora MARIA EUNICE CASTILLO ORTIZ en calidad de apoderada de los demandados los señores ANA CRISTINA y JOSE ALJEJANDRO CORDOBA PAREDES al abogado LUIS ALBERTO MATTA TORRES.

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor LUIS ALBERTO MATTA TORRES, identificado con la C.C. No. 16.246.648, T.P. No. 20.403 del C.S. de la J., como apoderado judicial de las partes demandadas en mención, en los términos de las sustituciones obrantes a folios 341 y 343 del cuaderno uno.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En estado No. 062 de hoy se verifica a las
partes el presente auto

fecha: 06 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
El Secretario